



CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA

Nº 070 -2008 - GRH/PR

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios de Consultoría, que celebran de una parte **EL GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO**, con R.U.C. Nº 20489250731, debidamente representado por su Presidente Regional, **Abog. JORGE ESPINOZA EGOAVIL**, conforme a las atribuciones y facultades delegadas, identificada con D.N.I. Nº 22425360, con domicilio real y procesal en la Calle Calicanto Nº 145, Amarilis - Huánuco, a quien en adelante se le denominará "**EL GOBIERNO REGIONAL**"; y, de otra parte el **ING. YEZENIA LOURDES MENDOZA MASGO**, identificado con D.N.I. Nº 40615861, R.U.C. Nº 10406158611, con domicilio en la Jr. Prolongación Pedro Barroso Nº 119-Huánuco; a quien en adelante se le denominará la "**CONSULTOR**"; en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

EL GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO, en virtud a lo dispuesto en la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Nº 27867 y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 005-2003-CRH, reformulado mediante Ordenanza Regional Nº 059-2006-CR-GRH, es un Organismo Público Descentralizado con autonomía económica y administrativa, cuya finalidad es promover e impulsar el desarrollo socio-económico, sostenido y armónico de la Región Huánuco, revalorizando sus patrones culturales e impulsando las obras de infraestructura básica, mejorando la calidad de vida de la población y promoviendo la participación de la Inversión Pública, en concordancia con la Ley Nº 28927 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2007; dicho contrato de consultoría se efectiviza a través del Informe Nº 069-2008-GRH/GRI, de fecha 25 de Enero del año 2008, proveniente de la Gerencia Regional de Infraestructura y el Informe Nº 408-2008-GR-HUANUCO-GRI/SSEO, de fecha 24 de Enero del presente año, de la Sub Gerencia de Estudios y Obras.

DEL CONSULTOR:

El Ing. Civil con Reg. C.I.P. Nº 77834, se encuentra apto para suscribir contratos con las Instituciones Públicas, para prestar sus servicios profesionales.

CLÁUSULA SEGUNDA: DEL OBJETIVO Y FINES

Por el presente documento el **GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO**, contrata los Servicios del **CONSULTOR**, para el Diseño Instalaciones Sanitarias del Puesto de Salud Cayna del proyecto: "**Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios Materno infantil de Primer Nivel de atención en los establecimientos de Salud: Centro de Salud Huacar, Puesto de Salud San Pedro de Acobamba y Puesto de Salud Moscatuna del Distrito de Huacar, y Puesto de Salud Cayna del Distrito de Cayna; Microrred Huacar, Red Huánuco-Disa, Huánuco**".

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONSULTOR

Por el presente Contrato el Consultor se obliga al Diseño de las Instalaciones Sanitarias del Puesto de Salud Cayna, debiendo presentar lo siguiente:

1. Visita y recomendaciones del Terreno
2. Recopilación y evaluación de información existente.
3. Diseño Instalaciones Sanitarias
4. Metrados
5. Especificaciones Técnicas de los materiales
6. Presupuesto



[Handwritten signature]



RECIBIDO

CLÁUSULA CUARTA: LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO

EL GOBIERNO REGIONAL por los servicios que prestará el **CONSULTOR**, se compromete a pagar con cargo a la Cadena Funcional 14.064.0178.2.046162.2.123213.0101.01.04 según Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios.

CLÁUSULA QUINTA: DE LA FORMA DE PAGO

Por los servicios que presta el **CONSULTOR**, EL GOBIERNO REGIONAL se compromete a pagar el monto de S/. 1,300.00 (Mil Trescientos con 00/100 Nuevos Soles) incluido los impuestos y deducciones de la SUNAT; el pago se realizará a la entrega del 100 del Estudio, previo informe de Conformidad de la Sub Gerencia de Estudios y Obras.

CLÁUSULA SEXTA: PLAZO DE FORMULACIÓN

El plazo ejecución para Elaboración del Diseño Instalaciones Sanitarias del Puesto de Salud Cayna del Proyecto: **"Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios Materno Infantil de Primer Nivel de atención en los establecimientos de Salud: Centro de Salud Huacar, Puesto de Salud San Pedro de Acobamba y Puesto de Salud Moscatuna del Distrito de Huacar, y Puesto de Salud Cayna del Distrito de Cayna; Microrred Huacar, Red Huánuco-Disa, Huánuco"**, es de cuatro (04) días calendario, con efectividad al 21 al 24 Enero del 2008.

CLÁUSULA SÉPTIMA: CLÁUSULA PENAL

Que, conforme establece el Art. 1341º del Código Civil, queda establecido que en caso de incumplimiento por parte del **CONSULTOR** de las cláusulas contenidas en el presente y las obligaciones asumidas, será pasible de una penalidad de limitar el resarcimiento a la contraprestación, de persistir en el incumplimiento se procederá a la resolución del contrato.

CLÁUSULA OCTAVA: DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

En caso que el **CONSULTOR**, incumpla injustificadamente con presentar los Diseños de Instalaciones Sanitarias del referido proyecto en el plazos previstos, y/o no cuenta con la capacidad técnica para continuar normalmente los trabajos, El Gobierno Regional Huánuco, notificará por escrito al Consultor la actividad o inactividad incumplida que motiva la resolución del contrato, entendiéndose esta Cláusula por resolutoria de pleno derecho y que el Gobierno Regional Huánuco, lo hará valer con la sola comunicación escrita de conformidad a lo establecido en el Art. 1430 del Código Civil, sin perjuicio de iniciar otras acciones legales que hubiera lugar.

En señal de conformidad, firman ambas partes, en la ciudad de Huánuco a los.....días del mes de.....**31 ENE. 2008**.....del dos mil siete.



Gobierno Regional Huánuco

Abog. Jorge Espinoza Egoavil
Presidente